

hecha por la presidencia y ratificar el nombramiento de dicho señor.

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**—Por el Secretario fueron leídos dos proyectos de escritos dirigidos al Excelentísimo Ayuntamiento: uno de ellos protestando del aumento en conjunto de las cifras del presupuesto para 1.929 y otro insistiendo en la pretensión de que se evite la excepción de habas secas y lentejas de la franquicia del impuesto de Alhóndiga para aquellas expediciones que vengan consignadas a comerciantes legalmente establecidos para venderse en sus propios establecimientos. Aprobados estos proyectos se acordó darles a los escritos el curso correspondiente.

**CATÁSTROFE DE MELILLA.**—Por el señor Presidente se dedicaron sentidas frases en memoria de las víctimas habidas en la vecina plaza africana, a consecuencia de la voladura del Fuerte de Cabrerizas Bajas y se acordó patrocinar un festival para allegar recursos para las familias de dichas víctimas y comunicar a los Sres. Presidente de la Junta Municipal de Melilla y Presidente de aquella Cámara de Comercio el más sentido pésame de esta Corporación.

**SEGURO DE VEJEZ PARA PEQUEÑOS PATRONOS Y OBREROS INDEPENDIENTES.**—Habiendo sido abierta nueva información sobre este interesante tema por el Instituto Nacional de Previsión se acordó concurrir a ellos y para formular el correspondiente informe se nombró una ponencia compuesta por los Sres. D. Francisco Oliveros Ruiz, D. Cleofás Bastida Guillén y D. Luis García Romero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo Secretario firmo con el visto bueno del Sr. Presidente.

## CREACIÓN DE UN BANCO

Resolviendo una instancia presentada por don Ildefonso Gatell Sierra, el cual solicitaba la adjudicación con carácter exclusivo para la creación de un Banco Nacional de Obras Públicas, como Sociedad anónima, cuya creación tendría un capital de 25.000.000 de pesetas, se ha firmado un real decreto aprobatorio.

La nueva entidad se dedicará a realizar toda clase de operaciones de crédito de carácter bancario, facilitar capitales para las obras públicas, efectuar las mismas operaciones de crédito a favor de entidades o corporaciones que las quieran concertar con el Banco y optar a la construcción de cualesquiera obra pública, presentando las oportunas proposiciones en subastas y concursos.

El Banco tendrá facultades para emitir bonos al portador, que serán amortizables por el importe de los préstamos que otorgase.

La real orden oportuna resuelve que el Banco Nacional de Obras Públicas podrá actuar como tal Banco una vez que reglamentariamente obtenga la precisa autorización para usar el nombre del Banco; que la entidad podrá realizar todos los fines que se indican en la instancia y cualesquiera otros propios

de un Banco; que los Ministros de Hacienda y de Fomento designarán una inspección permanente que vele por los intereses de los tenedores y los bonos que el Banco emita, a fin de garantizar la aplicación al pago de intereses y reembolso de amortizaciones, subvenciones y consignaciones que el Estado concede para obras realizadas por propietarios, que cuando los prestatarios hayan garantizado el pago, podrán aplicarse al Estado a abonar las subvenciones afectas a la ejecución de las obras públicas y que no ha lugar a otorgar al Banco de que se trata la exclusiva pretendida para la emisión de bonos, desestimándose asimismo la petición de exención fiscal formulada por el interesado.

## Disposiciones Oficiales

*Día 7 de Octubre de 1928.*

### Ministerio de Hacienda

Real orden dictando las reglas para la importación temporal hasta 5000 toneladas de aceite de cacahuet.

*Día 10 de Octubre de 1928.*

### Ministerio de Trabajo

R. O. disponiendo se proceda a la extinción de las Cámaras de Comercio de Avilés, Tuy y Rivadeo, incorporando su censo a las provinciales de Oviedo, Pontevedra y Lugo, respectivamente.

*Día 12 de Octubre de 1928.*

### Presidencia del Consejo de Ministros

R. O. disponiendo se permita hasta el 31 de Diciembre próximo, la importación con libertad de derechos de la simiente para el cultivo de la patata temprana.

*Día 14 de Octubre de 1928.*

### Presidencia del Consejo de Ministros

R. O. aprobando el proyecto de Reglamento del Consorcio Nacional arrocero.

*Día 16 de Octubre de 1928.*

### Presidencia del Consejo de Ministros

R. D. autorizando la importación de 150.000 toneladas de maíz con la bonificación de 450 pesetas por quintal métrico.

R. D.—Estableciendo desde 1.º Noviembre próximo, el seguro obligatorio de todos los que viajen por ferrocarril y ganado vivo que se transporte.